



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6Q1C 6Z05 323T 3T3T 10BT	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I01LM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/126

Tercero.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ALQUILER DE UNA CARPA PARA LAS FIESTAS DE LA CONSOLACIÓN. EXPTE. 2025/PA/008.

El expediente ha sido examinado en la sesión de **7 de julio de 2025** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Seguridad, Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 4 de julio de 2025, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en relación con el expediente de contratación 2025/PA/008, en sesión de fecha 2 de abril de 2025, acordó lo siguiente:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación Nº 2025/PA/008, de suministro de **ALQUILER DE UNA CARPA PARA LAS FIESTAS DE LA CONSOLACIÓN**, cuyo presupuesto máximo de licitación por la duración inicial del mismo asciende a la cantidad de 171.905,02 € IVA no incluido (208.005,07 € IVA incluido), con un plazo de duración de un año prorrogable por hasta tres años más.

2º.- Autorizar un gasto para esta contratación por importe de 208.005,07 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 3381 20800 FIESTAS POPULARES. ARRENDAMIENTO DE OTRO INMOVILIZADO MATERI., del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el DOUE y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 5 de abril de 2025, y transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones, concurrieron los siguientes licitadores:

- 1 UTE AGRUPACION DINAMIA, S.L. – PLAZACABLE, S.L.
- 2 PALACIO CALDERON, S.L.
- 3 RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 8 de mayo de 2025, procedió a la apertura del sobre nº 1 de Documentación administrativa, a que se refiere la cláusula 16 del pliego, acordando lo siguiente:

“Primero.- Respecto del licitador Nº 1, UTE AGRUPACION DINAMIA, S.L. – PLAZACABLE, S.L., considerar subsanables los defectos advertidos en la documentación administrativa y admitirlo a la licitación condicionado a la subsanación de los mismos.

Segundo.- Respecto del resto de licitadores presentados:

- *Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Admitirlos a la licitación”.*

Cuarto.- El mismo día en distinta sesión, la Mesa de Contratación procedió a la apertura del sobre nº 2 Proposición económica y otras, con el siguiente resultado:

1. AGRUPACIÓN DINAMIA, S.L., realiza la siguiente oferta:

- *Precio: 160.000,00 €, IVA no incluido.*
- *Mejora servicio de reparación. No la oferta.*

2. PALACIO CALDERON, S.L., realiza la siguiente oferta:

- *Precio: 171.405,02 €, IVA no incluido.*
- *Mejora servicio de reparación. Cuenta con un servicio de reparación del suelo de césped artificial de la carpa.*

3. RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L. realiza la siguiente oferta:

- *Precio: 165.500,00€, IVA no incluido*
- *Mejora servicio de reparación. Cuenta con un servicio de reparación del suelo de césped artificial de la carpa.*

Quinto.- Por el Servicio de Contratación se comprobó que ninguna de las ofertas presentadas estaba incurso en baja anormal.

Sexto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste se ha emitido por el Técnico Medio de Cultura, otorgando la siguiente puntuación:

LICITADOR	TOTAL
UTE AGRUPACION DINAMIA, S.L. PLAZACABLE, S.L.	95,00
PALACIO CALDERÓN, S.L.	93,68



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6Q1C 6Z05 323T 3T3T 10BT	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I01LM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/126

RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	96,84
---	-------

Séptimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 20 de mayo de 2025, acordó:

“1º- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de puntuación, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego:

LICITADOR	TOTAL
RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	96,84
UTE AGRUPACION DINAMIA, S.L. PLAZACABLE, S.L.	95,00
PALACIO CALDERÓN, S.L.	93,68

2º - Proponer la adjudicación del contrato ALQUILER DE UNA CARPA PARA LAS FIESTAS DE LA CONSOLACION, Expte. 2025/PA/008, al licitador clasificado en primer lugar RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.L.

3º.- Requerir a la empresa propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas”.

Octavo.- RIO PRODUCCIONES Y SERVICIOS INTEGRALES S.L. fue requerido como propuesto adjudicatario para aportar la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Con fecha 22 de mayo de 2025 dicha empresa presentó un escrito a través del registro del Ayuntamiento comunicando su renuncia al contrato.

Noveno.- Dada la renuncia del licitador clasificado en primer lugar, fue requerido el segundo licitador por el orden de clasificación de ofertas, UTE AGRUPACION DINAMIA, S.L. PLAZACABLE, S.L.

Décimo.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 4 de junio de 2025, de calificación de la documentación del propuesto adjudicatario, comprobó la documentación aportada por UTE AGRUPACION DINAMIA, S.L. PLAZACABLE, S.L., acordando lo siguiente:

“Único.- Requerir al propuesto como adjudicatario, UTE AGRUPACIÓN DINAMIA, S.L.-PLAZACABLE, S.L., para que en el plazo de dos días hábiles presente un documento contractual suscrito con el propietario de la carpa grupoplus, con el que se acredite la cesión o el arrendamiento de la carpa cuya memoria ha aportado el licitador para acreditar la solvencia técnica exigida.”

Decimoprimer.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 10 de junio de 2025, revisó la documentación aportada por UTE AGRUPACIÓN DINAMIA, S.L.-PLAZACABLE, S.L., acordando lo siguiente:

“Primero.- Excluir al licitador UTE AGRUPACION DINAMIA, S.L.-PLAZACABLE, S.L. por no contar con la solvencia técnica exigida en el apartado 10.2 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, relativa a la disponibilidad de la carpa.

Segundo.- Requerir al siguiente clasificado PALACIO CALDERÓN, S.L. para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta”.

Decimosegundo.- Con fecha 17 de junio de 2025, UTE AGRUPACIÓN DINAMIA, S.L.-PLAZACABLE, S.L., presentó a través del registro general del Ayuntamiento, un escrito solicitando la revisión del acuerdo de exclusión adoptado por la Mesa de Contratación de fecha 10 de junio.

Decimotercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 18 de junio de 2025, acordó:

“Primero.- Revocar los acuerdos adoptados por la mesa de contratación de fecha 4 y 10 de junio de 2025, retrotrayendo las actuaciones al momento inmediatamente anterior.

Segundo. - Requerir a UTE AGRUPACION DINAMIA, S.L.-PLAZACABLE, S.L., para que justifique y acredite en el plazo de dos días hábiles desde la notificación del presente acuerdo que, dentro del plazo de presentación de ofertas, disponía de una carpa ajustada a las características exigidas en el PPT para las fechas señaladas en el mismo.

Tercero.- Requerir de subsanación a UTE AGRUPACION DINAMIA, S.L.-PLAZACABLE, S.L., la subsanación de su oferta mediante la presentación de la siguiente documentación:

- *Declaración responsable ajustada al modelo de Anexo III del PCAP y DEUC correctamente cumplimentados por los miembros de la UTE.*
- *Declaración responsable ajustada al modelo de Anexo III del PCAP y DEUC correctamente cumplimentados por el tercero con quien se acredite la solvencia técnica exigida.*
- *Compromiso escrito del tercero en el que manifieste fehacientemente que pondrá a disposición del licitador sus medios en caso de resultar adjudicatario”.*

Decimocuarto.- En sesión de 27 de junio, la Mesa acordó:

“Único.- Requerir a UTE AGRUPACIÓN DINAMIA, S.L.-PLAZACABLE, S.L. para que, en el plazo de un día hábil, y en relación con las características técnicas de la carpa reservada, presente la documentación donde consten las características técnicas de la



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
PROCEDIMIENTO Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  6Q1C 6Z05 323T 3T3T 10BT	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO OAJ18I01LM	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE OAJ/2024/126

misma a efectos de comprobar que reúne las especificaciones exigidas en el Pliego de prescripciones Técnicas.”

Decimoquinto.- La Mesa de Contratación, en sesión de fecha 2 de julio de 2025, acordó:

“Único.- Requerir al técnico responsable de la elaboración del Pliego de Prescripciones Técnicas la emisión de informe técnico en el que indique si la carpa ofertada por UTE AGRUPACIÓN DINAMIA, S.L. – PLAZACABLE, S.L. cumple con los requisitos técnicos exigidos.”

Decimosexto.- Emitido el informe técnico exigido, la Mesa de en sesión de 4 de julio de 2025, ha acordado:

“Único.- Tener por aportada por UTE DINAMIA-PLAZACABLE, propuesto como adjudicatario del contrato de ALQUILER DE UNA CARPA PARA LAS FIESTAS DE LA CONSOLACION, Expte. 2025/PA/008, la documentación exigida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares.”

Decimoséptimo.- Figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tiene deudas de naturaleza tributaria con este Ayuntamiento.

Decimoctavo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 20 de marzo de 2025, informe favorable al expediente de contratación.

Decimonoveno.- Por Intervención General se han emitido informes de fiscalización nº 419/2025, de fecha 26 de marzo de 2025 y nº 1029/2025, de fecha 4 de julio de 2025.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 22 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha propuesto la adjudicación del contrato a UTE AGRUPACION DINAMIA, S.L.- PLAZACABLE, S.L., clasificada en segundo lugar, y una vez excluido por renuncia el primer clasificado.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, SE PROPONE lo siguiente:

Primero.- Adjudicar el contrato de ALQUILER DE UNA CARPA PARA LAS FIESTAS DE LA CONSOLACIÓN, Expte. 2025/PA/008, a UTE AGRUPACION DINAMIA, S.L.- PLAZACABLE, S.L. en el precio de 160.000,00 € IVA no incluido (193.600,00 € IVA incluido).

Segundo.- Disponer un gasto a favor de la UTE AGRUPACION DINAMIA, S.L.- PLAZACABLE, S.L. por un importe de 193.600,00 €, lo que supone una baja del 6,9253%, con cargo a la aplicación presupuestaria 03 3381 20800 Fiestas populares. Arrendamiento de otro inmovilizado material, del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2025.

Tercero.- Reponer a disponible el crédito restante del saldo autorizado y no comprometido.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la UTE y para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

16. DAR CUENTA DE LOS CONTRATOS MENORES DEL MES DE JUNIO DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICA SOCIAL.

La relación de contratos menores ha sido examinada en la sesión de **7 de junio de 2025** por la Comisión General de Coordinación.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de la relación elevada por el Director General de los contratos menores adjudicados de dicha Área de Gobierno durante el mes de **junio** de 2025.

17. MEDALLA DE HOMENAJE Y COLABORACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE POZUELO DE ALARCÓN.

El expediente ha sido examinado en la sesión de **7 de julio de 2025** por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Tercer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Seguridad, Familia y Conciliación, Cultura y Política Social, de fecha 10 de julio de 2025, que se transcribe:

“HECHOS

PRIMERO. - Con motivo de la celebración del día de la Policía Municipal de Pozuelo de Alarcón, en homenaje a Ntra. Sra. del Remedio, el Comisario Jefe del Cuerpo, con el